



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00017-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Juan Nicolás Muñoz Moncada y Manuel Arturo Lugo Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

Por ser procedente conforme los artículos 599 y 593 del Código General del proceso, se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro y aprehensión del vehículo tipo motocicleta de placas **JLO83**, registrado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Cajicá; de propiedad del demandado Juan Nicolás Muñoz Moncada, identificado con cédula de ciudadanía 3.169.905.

SEGUNDO: DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro y aprehensión del vehículo tipo motocicleta de placas **CIW30A**, registrado en la Secretaría de Movilidad de Chocontá; de propiedad del demandado Juan Nicolás Muñoz Moncada, identificado con cédula de ciudadanía 3.169.905.

OFÍCIESE a las autoridades de tránsito respectivas, informando el decreto de la medida, las cuales expedirá el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, a costa del peticionario.

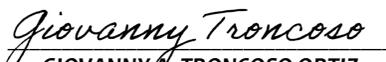
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 26 de enero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 002.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO